

SOLO043444

SE SOLICITA CONCESIÓN POR PRIMERA VEZ PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL CON UNA UNIDAD.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS PETICIÓN.

SEÑORES COMISIONADOS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)
Su Oficina

Nicole Bonce

2605.2017

12:54 PM

MARIO ADOLFO REYES SANTOS, mayor de edad, hondureño, soltero, Abogado, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, con Carné de colegiación No.4981 y vecino de este Distrito Central, con bufete jurídico ubicado en el barrio La Bolsa tel. 22256195,3221-5151 y correo electrónico oscarcorea2016@gmail.com y actuando en carácter de Apoderado Legal del señor JOSE MANFREDY ZUNIGA GARAY con muestra de mi acostumbrado respeto comparezco ante ustedes señores comisionados a solicitar CONCESIÓN POR PRIMERA VEZ PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL.-solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Resulta Señores comisionados que mi poderdante se encuentra debidamente constituida, como Comerciante Individual, según instrumento público numero cinco (123) de fecha cinco (19) de enero de dos mil quince (2015) bajo la denominación social ARTE DE CONSTRUCCION (ARDECO) otorgado ante los oficios del Notario DEVIR CALEB AVILEZ JERONIMO ya que reúne todos los requisitos para dedicarse a la explotación de SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL comparece ante ese órgano competente a solicitar certificado de operación y permiso de explotación para dedicarse en forma profesional a la prestación de este servicio de acuerdo a las disposiciones de la ley de Transporte Terrestre y el Código de Comercio.

SEGUNDO: para prestar el indicado Servicio se proponen la siguiente unidad:

MARCA	TIPO	DESCRIPCION	COLOR	AÑO	PLACA
FREIGHTLINER	T3	CABEZAL	BLANCO	2001	AAS6189

TERCERO: que lo anterior se resuelva una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y atendiendo las disposiciones que el mismo emane y al orden de prelación en su presentación y derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de fundamento a la presente solicitud el artículo 80, 321, 323, de la Constitución de la República artículo 4, 5, 11, 21, 33, 37, 38, 45, 46, 47, 57, de la Ley de Transporte Terrestre de Honduras artículo 1, 2, 3, 19, 20, 30, 53, 54, 55, 57, 60, 61, 62, 64, 83, 84, 87, 88, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PETICIÓN

A la Comisión Directiva PIDO: admitir el presente escrito con la documentación que se acompaña, realizar la renovación, de lo Certificado de Operación en lo demás darle el trámite de Ley correspondiente y resolver de conformidad una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente.

Comayagüela M.D.C, 24 de mayo de 2017